



Vamos creciendo juntos

LLAMA A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DIRECTIVO GRADO 5°, DIRECTOR DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

CONSIDERANDO:

a) EL Reglamento N° 1 que establece la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Chillán de fecha 19.11.2019, publicada en el Diario Oficial el 21.12.2019;

b) El Decreto Alcaldicio N°9226/2018 del 13 de Julio del 2018, que Aprueba Reglamento de Concursos Públicos para optar a cargos de la Planta Municipal;

c) El Oficio N° 141/2021 de fecha 09.01.2021, de Alcalde de Chillán, que solicita a Directora de Administración y Finanzas, certificado de disponibilidad presupuestaria para incorporar personal a Planta Municipal en calidad de titular;

d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 004 de 11 de Enero de 2021 de la Directora de Administración y Finanzas;

e) El Oficio N° 194/2021 de fecha 11 de enero de 2021 de Alcalde de Chillán dirigido a Jefe de Departamento de Recursos Humanos del Municipio, solicitando incorporación de personal a Planta Municipal en calidad de titular, para lo cual adjunta Certificado N° 004 de Directora de Administración y Finanzas;

f) Que en la planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán se encuentra vacante el siguiente cargo: **Directivo Grado 5°, Director de Desarrollo Económico y Productivo;**

g) La necesidad de proveer el citado cargo con funcionario de planta;

DECRETO:

1.- LLAMASE a Concurso Público de Antecedentes para proveer el siguiente cargo de la Planta Municipal: **DIRECTIVO GRADO 5°, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.**

2.- ESTABLECENSE las siguientes Bases para el llamado a Concurso Público de Antecedentes:

BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES:

1. IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD:

I.MUNICIPALIDAD DE CHILLAN

RUT: 69.140.900-7

DIRECCION 18 DE SEPTIEMBRE 510, CHILLÁN.

2. CARACTERISTICAS DEL CARGO:

Planta:	Directivo.
Cargo:	Director de Desarrollo Económico y Productivo.
Grado:	5°
Calidad:	Planta.
Fecha de Nombramiento:	07 de abril 2021

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO:

2.1 REQUISITOS GENERALES:

- Los establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,
- No estar afecto a las inhabilidades establecidas en artículo 56 del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.2 REQUISITOS ESPECIFICOS:

Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocido por éste.

3. INDIVIDUALIZACION DE ANTECEDENTES REQUERIDOS:

1. Carta de postulación dirigida al Alcalde de Chillán, firmada por el postulante
2. Currículum Vitae, en donde se especifique entre otros aspectos:
 - Identificación del postulante, domicilio, teléfonos de contacto si los tuviere, correo electrónico si los tuviere.
 - Estudios y cursos de capacitación.
 - Experiencia laboral debidamente comprobada, sea en el área privada, área pública y/o área municipal. Experiencia Laboral se acredita mediante certificados emitidos por empleador, contratos de trabajo, Decretos de Nombramiento y otros que pudieren acreditar fehacientemente experiencia.
3. Certificados de Estudios, Certificados de Títulos y Certificados de Capacitación, en fotocopia.
4. Certificado de Situación Militar al día cuando corresponda.
5. Cédula Nacional de Identidad, (fotocopia por ambos lados).
6. Certificado de Nacimiento.
7. Declaración Jurada Simple (no es requisito que sea ante Notario), en la que se declare:
 - Tener salud compatible con el cargo;
 - No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años de la fecha de expiración de funciones;
 - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito y;
 - Que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilidad prevista en el artículo 56° del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

NOTA: Solo para efectos de facilitar revisión de antecedentes, se solicita que, en lo posible, éstos sean presentados en el siguiente orden, incluyendo un listado de los documentos que se anexan al currículum:

- Carta postulación firmada.
- Currículum vitae.
- Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de Situación Militar al día, cuando fuera procedente.
- Título profesional.
- Declaración jurada.
- Cursos de capacitación y formación
- Experiencia laboral debidamente comprobada.

4. PRESENTACION DE ANTECEDENTES:

Los postulantes podrán hacer llegar su postulación mediante dos vías:

a) **Formato papel.**

La postulación que se presente en formato papel deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Chillán, calle 18 de Septiembre 510, hasta el día 19 de Febrero de 2021 a las 12:00 horas.

b) **Correo electrónico:**

La postulación que se presente vía correo electrónico deberá ser enviada a concursos2021@municipalidadchillan.cl, hasta el día 19 de Febrero de 2021 a las 12:00 horas.

Los documentos que se acompañen a correo electrónico deberán estar en formato PDF.

5. FACTORES QUE SE CONSIDERARAN EN EL CONCURSO:

El concurso considera evaluar antecedentes curriculares y entrevista personal.

Los **antecedentes curriculares** serán evaluados con un puntaje máximo de 100 puntos, los que serán ponderados en un 70% del puntaje total.

El desglose de los factores curriculares a evaluar son los siguientes:

1.- Estudios y Cursos de Especialización	Puntaje máximo: 40 puntos.
2.- Experiencia Laboral:	Puntaje máximo: 30 puntos.
3.-Aptitudes Específicas para el Desempeño del Cargo:	Puntaje máximo: 30 puntos.

La **Entrevista Personal** será evaluada con un puntaje máximo de 100 puntos, los que serán ponderados en un 30% del puntaje total.

La entrevista personal evaluara 4 conceptos o áreas que se indican, asignándose en cada uno de ellos los puntajes dentro de los rangos que se señalan:

1.- Visión y conocimientos sobre función de Director de Desarrollo Económico y Productivo:	De 01 a 35 puntos.
2.- Exposición de 3 a 5 minutos sobre Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y leyes complementarias:	De 01 a 35 puntos.
3.- Visión sobre algunos conceptos que formularán los entrevistadores:	De 01 a 15 puntos.
4.- Exposición de 3 a 5 minutos sobre las motivaciones que lo llevan a postular:	De 01 a 15 puntos.

6. ENTREVISTA PERSONAL:

La Entrevista personal se efectuará a los Postulantes que hayan obtenido los 7 mejores puntajes, siempre que además hayan obtenido a lo menos **80 puntos en la Evaluación Curricular**. En caso de contar con más de 7 mejores puntajes se dirimirá de acuerdo a la mayor experiencia municipal.

La citación a la Entrevista Personal será efectuada por la Jefe de Recursos Humanos del Municipio a los postulantes, vía telefónica y/o correo electrónico que señale el postulante en su currículum.

La entrevista personal a los postulantes con domicilio en la comuna de Chillán se efectuará en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, 2º Piso del Edificio Consistorial, calle 18 de Septiembre 510 de la ciudad de Chillán, a partir del día 24 de Marzo de 2021.

La entrevista personal a los postulantes cuyo domicilio este fuera de la comuna de Chillán, se efectuará mediante video conferencia, salvo que el postulante solicite mediante correo electrónico, someterse a entrevista presencial.

7. POSTULANTES IDONEOS:

Se considerarán postulantes idóneos a las personas que reúnan a lo menos 75 puntos ponderados entre antecedentes curriculares y entrevista personal, según se especifica en el numeral 5 precedente.

8. RESOLUCION DEL CONCURSO:

El concurso será resuelto el día 31 de marzo de 2021 por el Alcalde.

9. DECLARACION:

El Concurso podrá ser declarado desierto si los postulantes no alcanzan el puntaje mínimo establecido en el punto N° 7.

10. SELECCIÓN Y NOTIFICACION

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en la terna y notificará personalmente, por carta certificada o correo electrónico al señalado postulante, quien deberá manifestar su aceptación al cargo, por escrito o por correo electrónico a szarzar@municipalidadchillan.cl dentro del plazo de cinco días hábiles y acompañar en original o en copia autentificada ante notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Artículo 11 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a algunos de los otros postulantes propuestos.

11. ACEPTACION AL CARGO:

Una vez aceptado el cargo por el postulante, la persona será designada titular en el cargo para el cual postula a contar del 07 de Abril de 2021.

12. CONSULTAS

Se recibirán consultas a través del correo electrónico concursos2021@municipalidadchillan.cl

Las Bases del Concurso, así como también la Pauta de Evaluación del mismo y que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, serán publicados en la página web de la I. Municipalidad de Chillán: www.municipalidadchillan.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.